

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1774 *B&J PORTALS, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
ALQUILERES EVANESCO, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), aplicables por remisión del art. 73 de dicha Ley, se hace público que: Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, de las sociedades B&J PORTALS, S.L. (Sociedad Escindida Parcialmente), y Alquileres EvanESCO, S.L. (Sociedad Beneficiaria), aprobaron por unanimidad en reuniones celebradas el 28 de marzo de 2017, el Proyecto de escisión, junto con la escisión parcial del patrimonio de la sociedad B&J PORTALS, S.L., traspasando el mismo a Alquileres EvanESCO, S.L., con traspaso a la sociedad beneficiaria de todos los bienes y obligaciones que se identifican en el proyecto de escisión, acogándose al Régimen Especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores, de las sociedades participantes de esta escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en estas Juntas según el procedimiento simplificado previsto en el artículo 78 bis LME, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades intervinientes en esta escisión, del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la escisión parcial en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la escisión parcial.

Oleiros, 28 de marzo de 2017.- Los Administradores.

ID: A170025193-1